

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO No. SPPC/CMER/00364/2024  
NO. DE CONTROL: OCMR1024-46

QUERÉTARO, QRO., A 23 DE OCTUBRE DE 2024

Lcda. Alma Yareli Hernández Salazar  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la  
Universidad Politécnica de Querétaro  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Catálogo de Ingresos Propios, precios por los servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro**, tiene como objetivo:

*Actualizar de forma eficiente los precios del Catálogo para brindar al usuario un servicio correcto y adecuado. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*El listado de precios no está actualizado con los costos que se buscan ofrecer en el Catálogo, y de esta manera los usuarios tengan la certeza acerca de las cuotas y servicios que se ofrecen, pues si no existe esa actualización genera confusión. (Sic)*

Tras analizar la información proporcionada por la autoridad emisora y contrastar los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Universidad Politécnica de Querétaro señaló que la propuesta no regula costos de cumplimiento para los particulares, esta Comisión advierte que en el apartado A), aumenta en dos conceptos el número de veces la "TARIFA EN UNA DIARIA"<sup>1</sup>, además que se adicionan dos conceptos "EQUIVALENCIA, REVALIDACIÓN O TRANSFERENCIA POSGRADO" y "EMISIÓN Y REGISTRO DE TÍTULO ELECTRÓNICO". Aunado a lo anterior, en el apartado B), fue detectado aumento en algunos de sus conceptos, tal es de caso del gasto operativo del "Equipo de Cómputo" y los conceptos de la tabla "Cuotas para Centro de Idiomas, en cualquier modalidad, mínimo 15 personas", además que se adicionaron 13 nuevos conceptos, tales como "Docentes UPQ", como parte de los sujetos que reciban los servicios de educación continua y a la industria; "Acceso a Red de Internet" como parte de gastos operativos por el uso de equipo de apoyo didáctico; "INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS" y "TRADUCCIONES", incorporados en la tabla de clasificación de servicios de centro de idiomas; "Cuota cuatrimestral de Centro de Idiomas, externos en grupos de cinco", localizable en el apartado de Cuotas para Centro de Idiomas, en cualquier modalidad, mínimo 15 personas; además de los 8 conceptos que integran la tabla denominada "b) Cuotas para Traducciones". Por lo que se concluye que la propuesta regulatoria actualiza el supuesto

<sup>1</sup> UMA: Unidad de Medida y Actualización.

contemplado en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual a la letra cita lo siguiente:

*Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:*

- I. ...
- II. **Crea o modifica trámites**, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;
- III. ...
- IV. ...

Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la Universidad Politécnica de Querétaro, debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la creación y modificación de servicios que misma institución educativa ofrece.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria del **Catálogo de Ingresos Propios, precios por los servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro**, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

No omito señalar que, tanto el procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante como la publicación de la propuesta regulatoria que nos ocupa, debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro.**



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-10-24 20:29:43 UTC (24/10/2024 14:29:43 Hora Local)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

4853d8f619ed3ceb433a1d483fc2de5c8080b77e8de1e2e3b043527f0a42b993

**Firma Electrónica:**

hj8CDplpMduwmouqMi0u2FVfRFF9TpgVqrBTdGhIbqzJwppBwOMxs+UCRmNPkTU  
mNkOwhp6B4wzqwvm1XB7IK4X4czMoAEbc7DYTRfuMMm5JQuajy/xI0shIDGxZohpb  
TWMvISssd9deDXatk3Ja2VRmMIT1KeFCUbsnlNYeVlyPpfzvvaLTCK9TKEqhJGZX  
8Q4SGk2YJ4F19eqHtMlgmjLap6jTG5LtR+KvgW61Un/g3MZcPfULd2ONmy6vj2La  
5PiOOv5tnV6Z0IybwdXK7eWglGKOgf7pKB+XshsR4aBtR6lqjto5dW+axAq9m+O7  
RBFWm7tCzIwpdVfs2E/GZw==



a2ddd0e656f11e953b11d89789067a37695e33f8553b3f7112127b9ba2a5c05

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

---

**Alma Yareli Hernandez Salazar** <alma.hernandez@upq.mx>

24 de octubre de 2024, 2:40 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: rectoria@upq.mx, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

Confirmando la recepción del documento.

[Texto citado oculto]

--



**M. en A. P. Alma Yareli Hernández  
Salazar.**

**Abogada General.**

Carretera Estatal 420 s/n El Rosario,

Municipio El Marqués.

01 (442) 101 9000 ext. 555

[www.upq.mx](http://www.upq.mx)

---

### AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier reproducción, distribución o copia total o parcial de la misma está estrictamente prohibida. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.